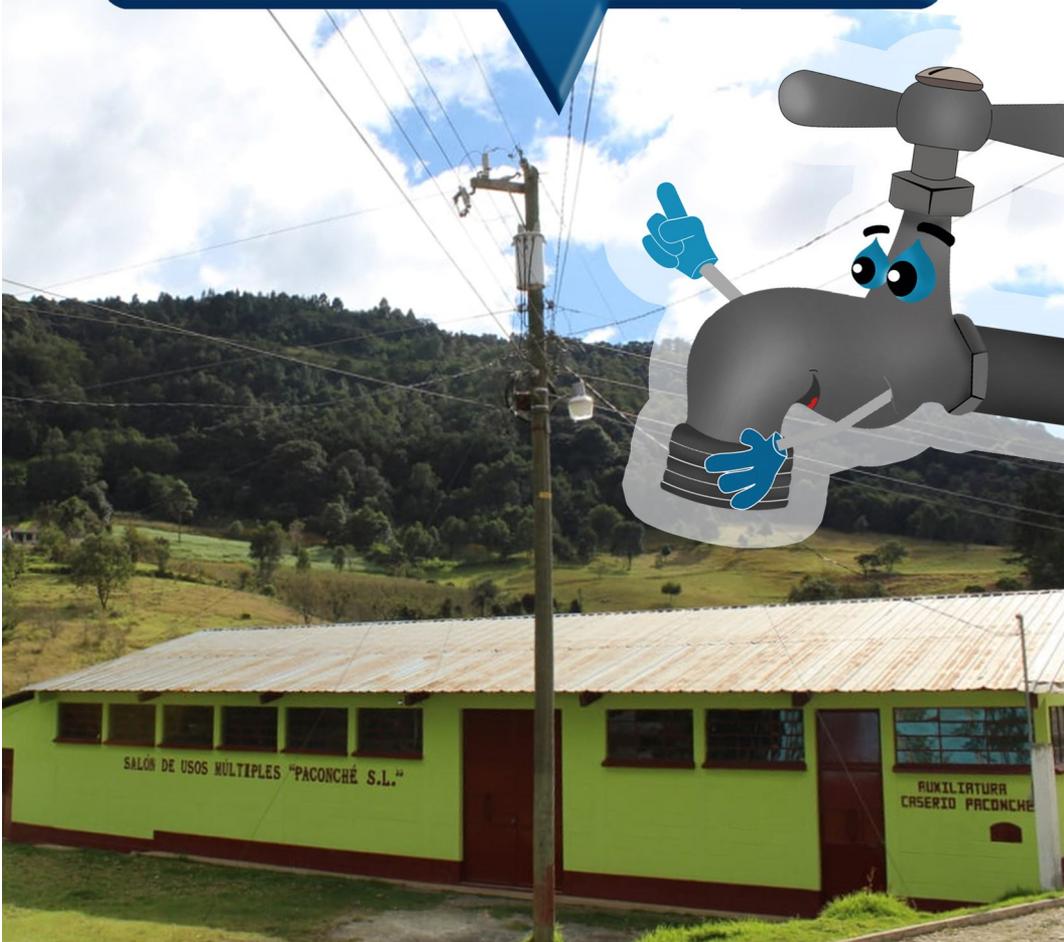
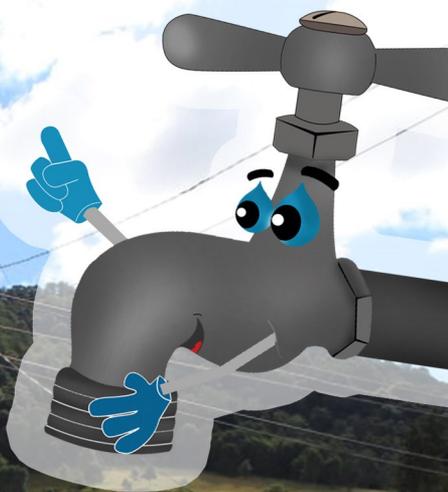


REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
CASERÍO PACONCHÉ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

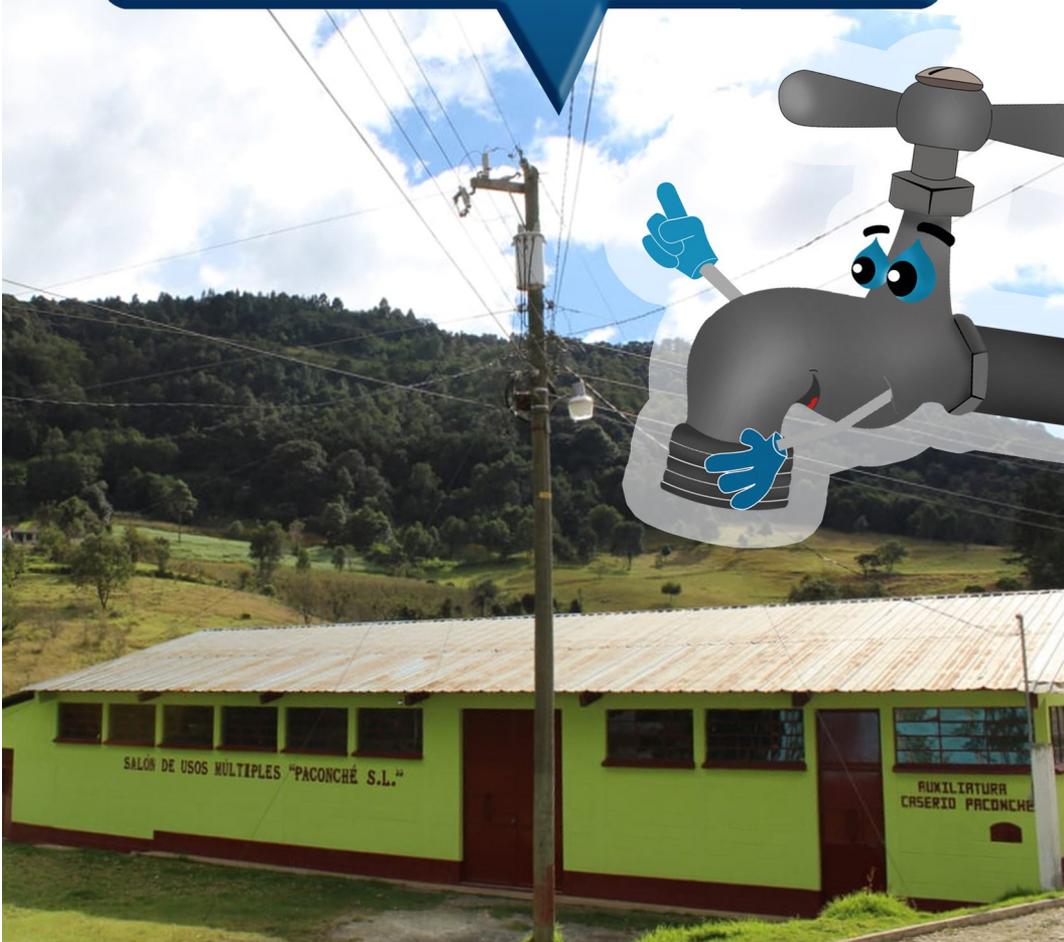
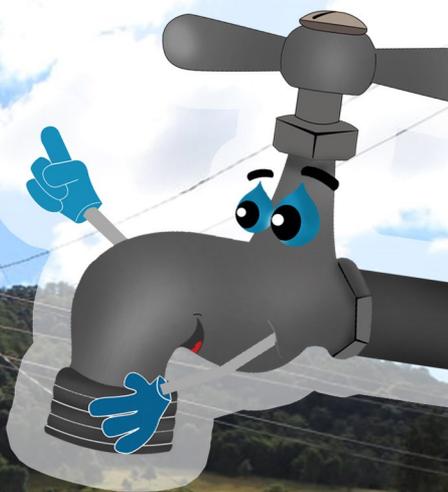
Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
CASERÍO PACONCHÉ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

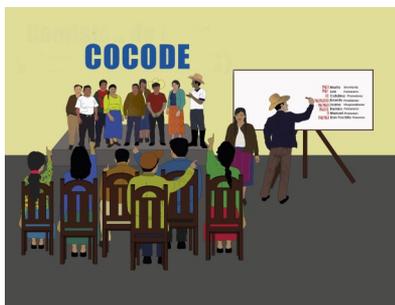
¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua Capítulo II



1. Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE):

Conjunto de o diez (10) personas, mujeres y hombres electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta o infracción, según el Reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los beneficiarios con anticipación la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos dos veces al año, planificada en los meses de junio y diciembre de cada año.

2. Asamblea Comunitaria

Todos y todas los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por el COCODE y Alcalde Auxiliar para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Fontaneros

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan al COCODE.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Consejos Comunitarios de Desarrollo en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Consejo Comunitario de Desarrollo es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21

- Disfrutar del servicio de agua potable de calidad, cantidad y de una forma continua desde el momento en que el COCODE haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante el COCODE por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro del COCODE.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 21



Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q80.00 al año. Se debe pagar de forma anticipada durante el mes de enero de cada año.



Participar en las comisiones de trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar.



Hacer uso adecuado del recurso hídrico.

Asistir a reuniones que convoque el COCODE y/o Alcalde Auxiliar. Toda inasistencia será sancionada con Q. 10.00, para evitar esta multa debe presentar una excusa por escrito o enviar a una persona adulta en su representación.



Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.

Informar al COCODE para utilizar el servicio domiciliar en la construcción de viviendas.

Participar en las campañas de reforestación.

Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina en buen estado.





Cómo solicitar el servicio de agua potable para mi familia. Artículo 22

1

Hacer una solicitud dirigida al Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), quienes deberán analizar si procede técnicamente realizar la conexión, si es viable dar a conocer en Asamblea Comunitaria la solicitud y de salir aprobada.



2

El COCODE concederá por cada servicio 15,000 litros de agua al mes por cada conexión domiciliar, siempre y cuando se cuente con el caudal de agua suficiente para satisfacer la demanda (mayor o menor cantidad será evaluada por el COCODE con asesoría de la OMAS).



3

El usuario del servicio de abastecimiento de agua potable se compromete por medio del contrato que suscribe por la prestación del servicio a pagar la tarifa que el COCODE establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento del servicio.



Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar al COCODE una tarifa de **Q. 80.00 al año**, el cual se hará efectivo de forma anticipada durante el mes de enero de cada año.



Por atraso de más de 1 mes (30 días) en el pago del servicio de agua potable se acarreará Q10.00 de mora mensual y la suspensión del servicio en el mes de diciembre, el cual será rehabilitado al cancelar el pago por reconexión y la deuda total o llegar a un convenio de pago. Artículo 32



Pagos Administrativos, Artículo 31

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Suscripción	Servicio nuevo, persona de la comunidad que participe y colabore	Q. 2,500.00
Suscripción	Servicio nuevo, persona ajena a la comunidad, deberá nivelar los jornales	Q. 3,500.00
Reconexión	Servicio de agua	Q. 200.00
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda	Q. 5.00 por metro cuadrado



Prohibiciones y Sanciones

Tener un chorro en mal estado, con fugas o goteos.

Multa Q. 100.00

Tener la letrina en mal estado o sucia. **Multa Q. 100.00**



Reinstalar el servicio de agua que fue suspendida sin autorización. **Multa Q. 400.00**

Utilizar el agua potable para construcción, sin previa autorización. **Suspensión del servicio más pago por reconexión.**

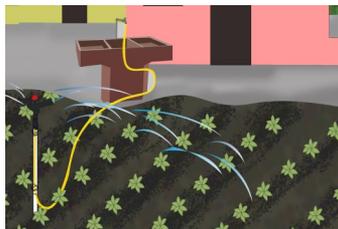


Tirar agua sucia en la vía pública o contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a riachuelos, ríos, quebradas manantiales, tanques de distribución, tinaos almacenadores, fuentes públicas, acueductos y tuberías.

Multa Q. 500.00



Utilizar el agua potable para riego agrícola o cualquier tipo de actividad comercial. **1 mes de suspensión del servicio más pago por reconexión.**



Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable extendiendo la conexión del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario.

Sanción: 1 mes de suspensión para el dueño y pago por reconexión.



Ocasionar daño a la línea de conducción o impulsión, línea de distribución o a cualquiera de las construcciones que formen parte del sistema de agua potable.

Sanción: Deberá reparar el daño ocasionado.



No cumplir con las funciones establecidas, según el cargo que desempeña en el Consejo.

Sanción: Suspensión del servicio propio o del dueño que lo abastece y pago por reconexión o responder ante trámites legales.



Artículo 36. Aplicación de las Sanciones.

El COCODE puede aplicar una o varias sanciones por violaciones a este reglamento, tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- La gravedad y circunstancias de la falta
- Las condiciones del problema causado
- Las circunstancias personales del infractor
- Los medios para corregir los daños
- La reincidencia de la falta

El infractor deberá reparar el daño causado y ser responsable de las consecuencias.



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

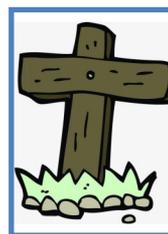
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Caserío Paconché, Municipio de San Lorenzo** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 48-2018.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD
DE SAN LORENZO**
Edificio Municipal,
Municipio de San Lorenzo
Departamento de San Marcos
Teléfono: + 502 7823-1329